



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: miércoles, 22 de Julio de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS. AÑO 2026

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

ÁREA DE TURISMO

ANUNCIO

ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER PROVISIONAL EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimosegunda de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para ayuntamientos y asociaciones de la provincia de Guadalajara para la recuperación de las botargas, año 2026, y se procede a publicar el Acuerdo de 23 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excmá. Diputación Provincial de Guadalajara.

19. (Expediente 473/2026). Toma de conocimiento de la Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas para la recuperación de las botargas dirigida a las Asociaciones y Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Guadalajara, año 2026.



El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de junio de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, n.º 71, de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos obtenidos en la valoración se establece el valor del euro/punto:

- a. Para Ayuntamientos, en primera baremación, el valor del euro/punto es de 44,64 €/punto, producto de la división total del presupuesto (12.500,00 €) por el número total de puntos adjudicados (280 puntos). En segunda baremación, el valor del €/punto es de 38,44 €/punto, producto de la división total del remanente generado tras la primera baremación (4.035,78 €) por el número total de puntos adjudicados (105 puntos) entre los beneficiarios que no han recibido el 80% de la subvención solicitada tras la primera baremación.
- b. Para Asociaciones, en primera baremación, el valor del euro/punto es de 62,50 €/punto, producto de la división del total del presupuesto (12.500,00 €) por el número total de puntos adjudicados (200 puntos). En segunda baremación, el valor del euro/punto es de 238,75 €/punto, producto de la división total del remanente generado tras la primera baremación (8.356,26 €) por el número total de puntos adjudicados (35 puntos).

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO CON IVA	80% PPTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
3260/2026	P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Indumentaria de la Botarga	35	262,26 €	209,81 €	209,81 €
3484/2026	P1919800A	Ayto. Malaguilla	Indumentaria de la Botarga	45	6.070,50 €	4.856,40 €	4.153,94 €
3506/2026	P1928900H	Ayto. Robledillo de Mohernando	Publicidad e indumentaria de la Botarga	40	2.015,74 €	1.612,59 €	1.612,59 €
3513/2026	P1922000C	Ayto. Mohernando	Material Promocional	30	592,90 €	474,32 €	474,32 €
3530/2026	P1929300J	Ayto. Romanones	Material Promocional	45	1.450,00 €	1.160,00 €	1.160,00 €
3532/2026	P1904200A	Ayto. Arbancón	Material Promocional	50	3.370,00 €	2.696,00 €	2.696,00 €
3537/2026	P1919600E	Ayto. Majaelrayo	Material promocional	40	400,00 €	320,00 €	320,00 €

TOTAL, subvención 10.620,66€



TOTAL, beneficiarios 7

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO CON IVA	80% PPTO	PROPUESTA SUBVEN.
3378/2026	G22632517	Asoc. Cultural La Botarga de San Sebastián de Valdepeñas de la Sierra	Indumentaria botarga	40	1.391,50 €	1.113,20 €	1.113,20 €
3511/2026	G19210020	Asociación Sociocultural Amigos de Beleña de Sorbe	Indumentaria botarga	35	544,10 €	435,28 €	435,28 €
3522/2026	G19037134	Asoc. Vecinos de Ribarredonda	Indumentaria botarga	25	400,00 €	320,00 €	320,00 €
3548/2026	G19323245	Asociación de Botargas y Danzantes de Valdenuño	Indumentaria botarga	35	39,70 €	31,76 €	31,76 €
3550/2026	G19019520	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Indumentaria botarga	35	70,00 €	56,00 €	56,00 €
3551/2026	G19305739	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Material promocional	35	2.990,00 €	2.392,00 €	2.392,00 €

TOTAL, subvención4.348,24 €

TOTAL, beneficiarios6

CUARTO. - Proponer la desestimación de las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para la recuperación de las Botargas, año 2026:

N ° EXPTE.	CIF	ENTIDAD	OBSERVACIONES
3258/2026	P1919300B	Ayto. Luzaga	NO ATIENDEN AL REQUERIMIENTO
3593/2026	P1917200F	Ayto. La Huerce	FUERA DE PLAZO
3594/2026	P1914800F	Ayto. Gajanejos	FUERA DE PLAZO

QUINTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

SEXTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.



En Guadalajara, a 14 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 35f36e5f0d6b1f1afcbec91a2af26d7ba3faf33d